



APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS, AÑO 2018.

DECRETO EXENTO N°: 0181

SANTIAGO, 07 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018; en las Resoluciones Exentas N° 0282, N° 0283 y N° 0284 todas de fecha 29 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos" en sus tres líneas "Organizaciones Comunitarias", "Corporaciones y Fundaciones" y "Análisis de Experiencias" respectivamente; en la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos en el Concurso que indica; en la Resolución Exenta N° 0381, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Recursos de Reposición y modifica la Resolución Exenta N° 330 en los términos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 385, N° 386 y N° 387 todas de fecha 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudica los Proyectos del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile de Todas y Todos" en sus líneas, "Análisis de Experiencias", "Fundaciones y Corporaciones" y "Organizaciones Comunitarias" respectivamente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1° El Ministerio de Desarrollo Social, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° La nueva forma de comprender y medir la pobreza complejiza el desarrollo de la acciones para enfrentarla, debido a que las personas vulnerables continúan en este status, al tiempo que entran y salen de situaciones de pobreza. Esto obliga a la política pública a buscar nuevas formas de enfrentar el fenómeno en su multidimensionalidad.

3° Por su parte, existe en el ámbito de la sociedad civil, un conjunto de organizaciones de interés público que diariamente trabajan por las personas en situación de pobreza y/o

vulnerabilidad social. Muchas de estas experiencias, son ejemplos de innovación en la manera de enfrentar este problema social, ya sea por sus formas de trabajo, uso de los recursos, metodologías, resultados, medios de comunicación, etc. La sociedad civil tiene un rango de creatividad y experiencia acumulada que puede ser un aporte fundamental para un diálogo social en relación a una nueva política social.

4° Que, en este contexto el Fondo Chile de Todas y Todos del Ministerio de Desarrollo Social, tiene por objetivo financiar proyectos con innovación social para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad.

5° En este marco, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resoluciones Exentas N°0282, N°0283 y N° 0284, todas de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, convocó a personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, a postular proyectos al concurso Chile de Todas y Todos –en sus tres líneas, Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias respectivamente. Este concurso busca relevar acciones sociales innovadoras que abran espacios para la generación de conocimiento, sistematización, la reflexión, el diálogo y la ampliación de las buenas prácticas.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 330 de 23 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados y cuyas solicitudes de reconsideración fueron resueltas mediante Resolución Exenta N° 0381 de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

7° Que, mediante Resolución Exenta N° 0385, N° 386 y N° 387 todas del 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social se adjudicaron los proyectos del fondo ya referido correspondientes a sus tres líneas, Análisis de Experiencias, Fundaciones y Corporaciones y Organizaciones Comunitarias respectivamente, correspondientes al año 2018.

8° Que, atendido lo expuesto se suscribieron entre esta Secretaría de Estado y las instituciones que se indican en el cuadro siguiente, convenios de Transferencia de Recursos, en el marco fondo Chile de Todas y Todos, año 2018, en sus tres líneas,

N° de Folio	Institución
3036	Fundación Sentido
1716	Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia
FFCC005	Fundación Rodelillo
1813	Fundación Cristox
2328	Asociación Cultural Deportiva Educativa y Recreativa Raíces Propias
2507	Alianza Valor Minero
3799	Junta de Vecinos Isla de Maipo Oeste N° 12
3572	Centro General de Padres y Apoderados Escuela Especial San Andrés
1863	Fundación Co-incidimos
2547	Centro de Rehabilitación Infantil Diocesano Rayito de Luz.

9° Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde aprobarlos administrativamente; por tanto,

DECRETO

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 05 de noviembre de 2018, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, y la **FUNDACIÓN SENTIDO** cuyo texto es del siguiente tenor:

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALÍA
JLB/ MAM/ MRH/ MMD/ GGZ/ AVC



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS, AÑO 2018.

DECRETO EXENTO N°: 0207

SANTIAGO, 28 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018; en las Resoluciones Exentas N° 0282, N° 0283 y N° 0284 todas de fecha 29 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos" en sus tres líneas "Organizaciones Comunitarias", "Corporaciones y Fundaciones" y "Análisis de Experiencias" respectivamente; en la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos en el Concurso que indica; en la Resolución Exenta N° 0381, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Recursos de Reposición y modifica la Resolución Exenta N° 330 en los términos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 385, N° 386 y N° 387 todas de fecha 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudica los Proyectos del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile de Todas y Todos" en sus líneas, "Análisis de Experiencias", "Fundaciones y Corporaciones" y "Organizaciones Comunitarias" respectivamente; en la Resolución Exenta N° 460, de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social que aprueba adjudicación y declara desistidos los proyectos que se indican; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1° El Ministerio de Desarrollo Social, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° La nueva forma de comprender y medir la pobreza complejiza el desarrollo de las acciones para enfrentarla, debido a que las personas vulnerables continúan en este status, al tiempo que entran y salen de situaciones de pobreza. Esto obliga a la política pública a buscar nuevas formas de enfrentar el fenómeno en su multidimensionalidad.

E151461/2018

3° Por su parte, existe en el ámbito de la sociedad civil, un conjunto de organizaciones de interés público que diariamente trabajan por las personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social. Muchas de estas experiencias, son ejemplos de innovación en la manera de enfrentar este problema social, ya sea por sus formas de trabajo, uso de los recursos, metodologías, resultados, medios de comunicación, etc. La sociedad civil tiene un rango de creatividad y experiencia acumulada que puede ser un aporte fundamental para un diálogo social en relación a una nueva política social.

4° Que, en este contexto el Fondo Chile de Todas y Todos del Ministerio de Desarrollo Social, tiene por objetivo financiar proyectos con innovación social para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad.

5° En este marco, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resoluciones Exentas N°0282, N°0283 y N° 0284, todas de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, convocó a personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, a postular proyectos al concurso Chile de Todas y Todos –en sus tres líneas, Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias respectivamente. Este concurso busca relevar acciones sociales innovadoras que abran espacios para la generación de conocimiento, sistematización, la reflexión, el diálogo y la ampliación de las buenas prácticas.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 330 de 23 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados y cuyas solicitudes de reconsideración fueron resueltas mediante Resolución Exenta N° 0381 de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

7° Que, mediante Resolución Exenta N° 0385, N° 386 y N° 387 todas del 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social se adjudicaron los proyectos del fondo ya referido correspondientes a sus tres líneas, Análisis de Experiencias, Fundaciones y Corporaciones y Organizaciones Comunitarias respectivamente, correspondientes al año 2018.

8° Que, a su vez, las Bases Administrativas y Técnicas del concurso objeto de este acto administrativo, correspondiente a las líneas "Organizaciones Comunitarias", establecen en su numeral 9.4 párrafo segundo que "En el caso que la institución adjudicataria no presentare en la fecha indicada por el Ministerio el convenio firmado y demás antecedentes requeridos, se entenderá que desisten de la adjudicación. En este caso, se podrán reasignar los recursos, recurriendo a los proyectos de la lista de espera."

9° Que, en este contexto, una vez vencido el plazo de entrega de los convenios firmados por parte de las instituciones adjudicatarias, corresponde, según lo señalado en el párrafo precedente, declarar desistida la adjudicación de aquellas instituciones que no cumplieron con la entrega en tiempo y forma y proceder a la reasignación de los recursos adjudicando los proyectos que, habiendo cumplido con todas las etapas y obtenido la calificación necesaria, se encuentren en la lista de espera aprobada por Resoluciones Exentas N° 386 y 387, todas de 2018 y de la Subsecretaría de Evaluación Social.

10° Que, dado lo señalado en el párrafo precedente, mediante a Resolución Exenta N° 460, de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social se aprobó la adjudicación del Concurso Chile de todas y Todos en su línea "Organizaciones Comunitarias" del proyecto "Las Chilotas de Pablo Neruda" de la Junta de Vecinos Pablo Neruda de Castro.

11° Que, atendido lo expuesto se suscribió entre esta Secretaría de Estado y la Junta de Vecinos Pablo Neruda de Castro, un convenio de Transferencia de Recursos, en el marco



APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS, AÑO 2018.

DECRETO EXENTO N°: 0199

SANTIAGO, 21 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018; en las Resoluciones Exentas N° 0282, N° 0283 y N° 0284 todas de fecha 29 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos" en sus tres líneas "Organizaciones Comunitarias", "Corporaciones y Fundaciones" y "Análisis de Experiencias" respectivamente; en la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos en el Concurso que indica; en la Resolución Exenta N° 0381, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Recursos de Reposición y modifica la Resolución Exenta N° 330 en los términos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 385, N° 386 y N° 387 todas de fecha 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudica los Proyectos del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile de Todas y Todos" en sus líneas, "Análisis de Experiencias", "Fundaciones y Corporaciones" y "Organizaciones Comunitarias" respectivamente; en la Resolución Exenta N° 426, de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, que modifica la Resolución Exenta N° 381, de 2018 en los términos que se indica; en la Resolución Exenta N° 460, de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba adjudicación y declara desistidos proyectos que se indica en el marco del concurso "Chile de Todas y Todos"; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1° El Ministerio de Desarrollo Social, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° La nueva forma de comprender y medir la pobreza complejiza el desarrollo de la acciones para enfrentarla, debido a que las personas vulnerables continúan en este

status, al tiempo que entran y salen de situaciones de pobreza. Esto obliga a la política pública a buscar nuevas formas de enfrentar el fenómeno en su multidimensionalidad.

3° Por su parte, existe en el ámbito de la sociedad civil, un conjunto de organizaciones de interés público que diariamente trabajan por las personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social. Muchas de estas experiencias, son ejemplos de innovación en la manera de enfrentar este problema social, ya sea por sus formas de trabajo, uso de los recursos, metodologías, resultados, medios de comunicación, etc. La sociedad civil tiene un rango de creatividad y experiencia acumulada que puede ser un aporte fundamental para un diálogo social en relación a una nueva política social.

4° Que, en este contexto el Fondo Chile de Todas y Todos del Ministerio de Desarrollo Social, tiene por objetivo financiar proyectos con innovación social para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad.

5° En este marco, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resoluciones Exentas N°0282, N°0283 y N° 0284, todas de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, convocó a personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, a postular proyectos al concurso Chile de Todas y Todos –en sus tres líneas, Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias respectivamente. Este concurso busca relevar acciones sociales innovadoras que abran espacios para la generación de conocimiento, sistematización, la reflexión, el diálogo y la ampliación de las buenas prácticas.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 330 de 23 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados y cuyas solicitudes de reconsideración fueron resueltas mediante Resolución Exenta N° 0381 de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, la cual fue rectificadas por la Resolución Exenta N°426, de 2018 de la misma Subsecretaría.

7° Que, mediante Resolución Exenta N° 0385, N° 386 y N° 387 todas del 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social se adjudicaron los proyectos del fondo ya referido correspondientes a sus tres líneas, Análisis de Experiencias, Fundaciones y Corporaciones y Organizaciones Comunitarias respectivamente, correspondientes al año 2018.

8° Que, con conforme a lo dispuesto en las bases de cada una de las líneas del concurso en comento, las instituciones debían entregar los convenios firmados dentro de un plazo establecido en el cronograma de dichas bases, por lo que al corroborarse por la División de Cooperación Público Privada el vencimiento del plazo, correspondía sin que se declararan desistidas las postulaciones de aquellas instituciones, por lo que procede la reasignación de tales recursos, y por tanto la adjudicación de instituciones en la lista de espera, en estricto orden de prelación. De esta manera, se dictó la Resolución Exenta N°460, de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, en la que se aprobó la adjudicación de los proyectos indicados.

9° Que, cada una de las instituciones que se adjudicaron en la Resolución referida en el considerando anterior y que se indican en el cuadro siguiente, suscribieron un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, por lo que corresponde aprobarlos administrativamente,

N° de Folio	Institución
2884	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Nogales
2733	Junta de Vecinos Arturo Prat
694	Centro Cultural y Artístico Sembradoras de sueños
1926	Agrupación Intercomunal de Mujeres por la Equidad
211	Asociación para el Desarrollo Paralelo Cuarenta y Siete
850	ONG Luces de Futuro
1747	Fundación Educándonos.

9° Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde aprobarlos administrativamente; por tanto,

D E C R E T O

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2018, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, y la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE NOGALES** cuyo texto es del siguiente tenor:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
 FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA
 CONCURSO
 “CHILE DE TODAS Y TODOS – ORGANIZACIONES COMUNITARIAS”
 ENTRE
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 Y
 UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE NOGALES**

En Santiago, a 17 de Diciembre de 2018, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, por una parte, en adelante también e indistintamente el “**MINISTERIO**”, representado por su Ministro, don **ALFREDO MORENO CHARME**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N° 1575, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra, la Organización Comunitaria **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Nogales**, en adelante “**EL EJECUTOR**”, R.U.T N° **72.819.800-1** representado por doña **MARIA VERONICA SAAVEDRA TAPIA**, cédula nacional de identidad N° **12.951.488-4**, ambos domiciliados para estos efectos en J DEL C GODOY N° 198 A NOGALES, Comuna Los Nogales, Región de Valparaíso, vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, glosa 11, de la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018, contempla recursos para la asignación y ejecución de Iniciativas para la Superación de la Pobreza.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, llamó a Concurso público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias, en adelante también e indistintamente, “**Chile de Todas y Todos**”, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 0282, de fecha 29 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS, AÑO 2018.

DECRETO EXENTO N°: 0195

SANTIAGO, 21 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018; en las Resoluciones Exentas N° 0282, N° 0283 y N° 0284 todas de fecha 29 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos" en sus tres líneas "Organizaciones Comunitarias", "Corporaciones y Fundaciones" y "Análisis de Experiencias" respectivamente; en la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos en el Concurso que indica; en la Resolución Exenta N° 0381, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Recursos de Reposición y modifica la Resolución Exenta N° 330 en los términos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 385, N° 386 y N° 387 todas de fecha 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudica los Proyectos del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile de Todas y Todos" en sus líneas, "Análisis de Experiencias", "Fundaciones y Corporaciones" y "Organizaciones Comunitarias" respectivamente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- 1° El Ministerio de Desarrollo Social, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
- 2° La nueva forma de comprender y medir la pobreza complejiza el desarrollo de las acciones para enfrentarla, debido a que las personas vulnerables continúan en este status, al tiempo que entran y salen de situaciones de pobreza. Esto obliga a la política pública a buscar nuevas formas de enfrentar el fenómeno en su multidimensionalidad.

3° Por su parte, existe en el ámbito de la sociedad civil, un conjunto de organizaciones de interés público que diariamente trabajan por las personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social. Muchas de estas experiencias, son ejemplos de innovación en la manera de enfrentar este problema social, ya sea por sus formas de trabajo, uso de los recursos, metodologías, resultados, medios de comunicación, etc. La sociedad civil tiene un rango de creatividad y experiencia acumulada que puede ser un aporte fundamental para un diálogo social en relación a una nueva política social.

4° Que, en este contexto el Fondo Chile de Todas y Todos del Ministerio de Desarrollo Social, tiene por objetivo financiar proyectos con innovación social para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad.

5° En este marco, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resoluciones Exentas N°0282, N°0283 y N° 0284, todas de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, convocó a personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, a postular proyectos al concurso Chile de Todas y Todos –en sus tres líneas, Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias respectivamente. Este concurso busca relevar acciones sociales innovadoras que abran espacios para la generación de conocimiento, sistematización, la reflexión, el diálogo y la ampliación de las buenas prácticas.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 330 de 23 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados y cuyas solicitudes de reconsideración fueron resueltas mediante Resolución Exenta N° 0381 de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

7° Que, mediante Resolución Exenta N° 0385, N° 386 y N° 387 todas del 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social se adjudicaron los proyectos del fondo ya referido correspondientes a sus tres líneas, Análisis de Experiencias, Fundaciones y Corporaciones y Organizaciones Comunitarias respectivamente, correspondientes al año 2018.

8° Que, atendido lo expuesto se suscribieron entre esta Secretaría de Estado y las instituciones que se indican en el cuadro siguiente, convenios de Transferencia de Recursos, en el marco fondo Chile de Todas y Todos, año 2018, en sus tres líneas,

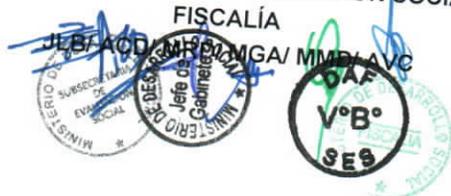
N° de Folio	Institución
4349	Fundación Servicio Jesuita a Migrantes
524	Junta de Vecinos N° 6 La Espiga de Radal

9° Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde aprobarlos administrativamente; por tanto,

DECRETO

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 05 de noviembre de 2018, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** y la **FUNDACIÓN SERVICIO JESUITA A MIGRANTES**, cuyo texto es del siguiente tenor:

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS, AÑO 2018.

DECRETO EXENTO N°: 0192

SANTIAGO, 19 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018; en las Resoluciones Exentas N° 0282, N° 0283 y N° 0284 todas de fecha 29 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos" en sus tres líneas "Organizaciones Comunitarias", "Corporaciones y Fundaciones" y "Análisis de Experiencias" respectivamente; en la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos en el Concurso que indica; en la Resolución Exenta N° 0381, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Recursos de Reposición y modifica la Resolución Exenta N° 330 en los términos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 385, N° 386 y N° 387 todas de fecha 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudica los Proyectos del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile de Todas y Todos" en sus líneas, "Análisis de Experiencias", "Fundaciones y Corporaciones" y "Organizaciones Comunitarias" respectivamente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1° El Ministerio de Desarrollo Social, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° La nueva forma de comprender y medir la pobreza complejiza el desarrollo de la acciones para enfrentarla, debido a que las personas vulnerables continúan en este status, al tiempo que entran y salen de situaciones de pobreza. Esto obliga a la política pública a buscar nuevas formas de enfrentar el fenómeno en su multidimensionalidad.

3° Por su parte, existe en el ámbito de la sociedad civil, un conjunto de organizaciones de interés público que diariamente trabajan por las personas en situación de pobreza y/o

vulnerabilidad social. Muchas de estas experiencias, son ejemplos de innovación en la manera de enfrentar este problema social, ya sea por sus formas de trabajo, uso de los recursos, metodologías, resultados, medios de comunicación, etc. La sociedad civil tiene un rango de creatividad y experiencia acumulada que puede ser un aporte fundamental para un diálogo social en relación a una nueva política social.

4° Que, en este contexto el Fondo Chile de Todas y Todos del Ministerio de Desarrollo Social, tiene por objetivo financiar proyectos con innovación social para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad.

5° En este marco, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resoluciones Exentas N°0282, N°0283 y N° 0284, todas de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, convocó a personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, a postular proyectos al concurso Chile de Todas y Todos –en sus tres líneas, Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias respectivamente. Este concurso busca relevar acciones sociales innovadoras que abran espacios para la generación de conocimiento, sistematización, la reflexión, el diálogo y la ampliación de las buenas prácticas.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 330 de 23 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados y cuyas solicitudes de reconsideración fueron resueltas mediante Resolución Exenta N° 0381 de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

7° Que, mediante Resolución Exenta N° 0385, N° 386 y N° 387 todas del 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social se adjudicaron los proyectos del fondo ya referido correspondientes a sus tres líneas, Análisis de Experiencias, Fundaciones y Corporaciones y Organizaciones Comunitarias respectivamente, correspondientes al año 2018.

8° Que, atendido lo expuesto se suscribieron entre esta Secretaría de Estado y las instituciones que se indican en el cuadro siguiente, convenios de Transferencia de Recursos, en el marco fondo Chile de Todas y Todos, año 2018, en sus tres líneas,

N° de Folio	Institución
1978	Universidad Austral de Chile
349	Club Deportivo y Social Academia Jinkwan
2882	Comité Comunal de Discapacidad Todos Juntos
2140	Fundación Wekimun Chilkatuwe
4335	Junta de Vecinos Isabel Allende
11	Centro Cultural Social y Deportivo Tarapacá In Situ
3120	Cultivarte Planta Salud
2826	Organización No Gubernamental de Desarrollo Senda Humana
3987	Red Apícola Casablanca
1368	Universidad de Valparaíso

9° Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde aprobarlos administrativamente; por tanto,

DECRETO

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 05 de noviembre de 2018, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, y la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, cuyo texto es del siguiente tenor:

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS, AÑO 2018.



DECRETO EXENTO N°: 0191

SANTIAGO, 19 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018; en las Resoluciones Exentas N° 0282, N° 0283 y N° 0284 todas de fecha 29 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos" en sus tres líneas "Organizaciones Comunitarias", "Corporaciones y Fundaciones" y "Análisis de Experiencias" respectivamente; en la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos en el Concurso que indica; en la Resolución Exenta N° 0381, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Recursos de Reposición y modifica la Resolución Exenta N° 330 en los términos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 385, N° 386 y N° 387 todas de fecha 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudica los Proyectos del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile de Todas y Todos" en sus líneas, "Análisis de Experiencias", "Fundaciones y Corporaciones" y "Organizaciones Comunitarias" respectivamente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1° El Ministerio de Desarrollo Social, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° La nueva forma de comprender y medir la pobreza complejiza el desarrollo de la acciones para enfrentarla, debido a que las personas vulnerables continúan en este status, al tiempo que entran y salen de situaciones de pobreza. Esto obliga a la política pública a buscar nuevas formas de enfrentar el fenómeno en su multidimensionalidad.

3° Por su parte, existe en el ámbito de la sociedad civil, un conjunto de organizaciones de interés público que diariamente trabajan por las personas en situación de pobreza y/o

vulnerabilidad social. Muchas de estas experiencias, son ejemplos de innovación en la manera de enfrentar este problema social, ya sea por sus formas de trabajo, uso de los recursos, metodologías, resultados, medios de comunicación, etc. La sociedad civil tiene un rango de creatividad y experiencia acumulada que puede ser un aporte fundamental para un diálogo social en relación a una nueva política social.

4° Que, en este contexto el Fondo Chile de Todas y Todos del Ministerio de Desarrollo Social, tiene por objetivo financiar proyectos con innovación social para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad.

5° En este marco, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resoluciones Exentas N°0282, N°0283 y N° 0284, todas de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, convocó a personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, a postular proyectos al concurso Chile de Todas y Todos –en sus tres líneas, Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias respectivamente. Este concurso busca relevar acciones sociales innovadoras que abran espacios para la generación de conocimiento, sistematización, la reflexión, el diálogo y la ampliación de las buenas prácticas.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 330 de 23 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados y cuyas solicitudes de reconsideración fueron resueltas mediante Resolución Exenta N° 0381 de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

7° Que, mediante Resolución Exenta N° 0385, N° 386 y N° 387 todas del 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social se adjudicaron los proyectos del fondo ya referido correspondientes a sus tres líneas, Análisis de Experiencias, Fundaciones y Corporaciones y Organizaciones Comunitarias respectivamente, correspondientes al año 2018.

8° Que, atendido lo expuesto se suscribieron entre esta Secretaría de Estado y las instituciones que se indican en el cuadro siguiente, convenios de Transferencia de Recursos, en el marco fondo Chile de Todas y Todos, año 2018, en sus tres líneas,

N° de Folio	Institución
3747	Descubre Mi Mundo.
1702	Fundación Proyecto Ser Humano.
2620	Agrupación Social Cultural de Residentes Peruanos Arica Sin Fronteras
1379	Corporación de Estudios y Desarrollo Norte Grande
720	ONG Acción Solidaria
2165	ONG Sur Maule
1873	Fundación Buenas Raíces
3850	Agrupación Mujeres Unidad es la Igualdad
OCCC 079	Taller Protegido del Adulto Discapacitado Mental UNPADE La Serena

9° Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde aprobarlos administrativamente; por tanto,

DECRETO

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 05 de noviembre de 2018, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, y **DESCUBRE MI MUNDO** cuyo texto es del siguiente tenor:

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS, AÑO 2018.



DECRETO EXENTO N°: 0190

SANTIAGO, 19 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018; en las Resoluciones Exentas N° 0282, N° 0283 y N° 0284 todas de fecha 29 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos" en sus tres líneas "Organizaciones Comunitarias", "Corporaciones y Fundaciones" y "Análisis de Experiencias" respectivamente; en la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos en el Concurso que indica; en la Resolución Exenta N° 0381, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Recursos de Reposición y modifica la Resolución Exenta N° 330 en los términos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 385, N° 386 y N° 387 todas de fecha 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudica los Proyectos del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile de Todas y Todos" en sus líneas, "Análisis de Experiencias", "Fundaciones y Corporaciones" y "Organizaciones Comunitarias" respectivamente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1° El Ministerio de Desarrollo Social, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° La nueva forma de comprender y medir la pobreza complejiza el desarrollo de la acciones para enfrentarla, debido a que las personas vulnerables continúan en este status, al tiempo que entran y salen de situaciones de pobreza. Esto obliga a la política pública a buscar nuevas formas de enfrentar el fenómeno en su multidimensionalidad.

3° Por su parte, existe en el ámbito de la sociedad civil, un conjunto de organizaciones de interés público que diariamente trabajan por las personas en situación de pobreza y/o

vulnerabilidad social. Muchas de estas experiencias, son ejemplos de innovación en la manera de enfrentar este problema social, ya sea por sus formas de trabajo, uso de los recursos, metodologías, resultados, medios de comunicación, etc. La sociedad civil tiene un rango de creatividad y experiencia acumulada que puede ser un aporte fundamental para un diálogo social en relación a una nueva política social.

4° Que, en este contexto el Fondo Chile de Todas y Todos del Ministerio de Desarrollo Social, tiene por objetivo financiar proyectos con innovación social para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad.

5° En este marco, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resoluciones Exentas N°0282, N°0283 y N° 0284, todas de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, convocó a personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, a postular proyectos al concurso Chile de Todas y Todos –en sus tres líneas, Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias respectivamente. Este concurso busca relevar acciones sociales innovadoras que abran espacios para la generación de conocimiento, sistematización, la reflexión, el diálogo y la ampliación de las buenas prácticas.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 330 de 23 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados y cuyas solicitudes de reconsideración fueron resueltas mediante Resolución Exenta N° 0381 de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

7° Que, mediante Resolución Exenta N° 0385, N° 386 y N° 387 todas del 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social se adjudicaron los proyectos del fondo ya referido correspondientes a sus tres líneas, Análisis de Experiencias, Fundaciones y Corporaciones y Organizaciones Comunitarias respectivamente, correspondientes al año 2018.

8° Que, atendido lo expuesto se suscribieron entre esta Secretaría de Estado y las instituciones que se indican en el cuadro siguiente, convenios de Transferencia de Recursos, en el marco fondo Chile de Todas y Todos, año 2018, en sus tres líneas,

N° de Folio	Institución
2415	Junta de Vecinos Villa Parque industrial.
FFCC028	Fundación Deportiva, Social y Cultural San Carlos de Itihue.
3440	Taller de Manualidades "Ilusiones de la Colonia".
1289	Agrupación deportiva, recreativa y cultural Luna Austral.
2598	Club de amigas en verde.
4139	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
4021	Corporación ONG TGD Asperger y Autismo Chile.

9° Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde aprobarlos administrativamente; por tanto,

DECRETO

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 05 de noviembre de 2018, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, y la **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE INDUSTRIAL** cuyo texto es del siguiente tenor:

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS, AÑO 2018.



DECRETO EXENTO N°: 0189

SANTIAGO, 19 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018; en las Resoluciones Exentas N° 0282, N° 0283 y N° 0284 todas de fecha 29 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos" en sus tres líneas "Organizaciones Comunitarias", "Corporaciones y Fundaciones" y "Análisis de Experiencias" respectivamente; en la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos en el Concurso que indica; en la Resolución Exenta N° 0381, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Recursos de Reposición y modifica la Resolución Exenta N° 330 en los términos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 385, N° 386 y N° 387 todas de fecha 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudica los Proyectos del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile de Todas y Todos" en sus líneas, "Análisis de Experiencias", "Fundaciones y Corporaciones" y "Organizaciones Comunitarias" respectivamente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1° El Ministerio de Desarrollo Social, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° La nueva forma de comprender y medir la pobreza complejiza el desarrollo de la acciones para enfrentarla, debido a que las personas vulnerables continúan en este status, al tiempo que entran y salen de situaciones de pobreza. Esto obliga a la política pública a buscar nuevas formas de enfrentar el fenómeno en su multidimensionalidad.

3° Por su parte, existe en el ámbito de la sociedad civil, un conjunto de organizaciones de interés público que diariamente trabajan por las personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social. Muchas de estas experiencias, son ejemplos de innovación en la manera de enfrentar este problema social, ya sea por sus formas de trabajo, uso de los recursos, metodologías, resultados, medios de comunicación, etc. La sociedad civil tiene un rango de creatividad y experiencia acumulada que puede ser un aporte fundamental para un diálogo social en relación a una nueva política social.

4° Que, en este contexto el Fondo Chile de Todas y Todos del Ministerio de Desarrollo Social, tiene por objetivo financiar proyectos con innovación social para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad.

5° En este marco, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resoluciones Exentas N°0282, N°0283 y N° 0284, todas de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, convocó a personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, a postular proyectos al concurso Chile de Todas y Todos –en sus tres líneas, Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias respectivamente. Este concurso busca relevar acciones sociales innovadoras que abran espacios para la generación de conocimiento, sistematización, la reflexión, el diálogo y la ampliación de las buenas prácticas.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 330 de 23 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados y cuyas solicitudes de reconsideración fueron resueltas mediante Resolución Exenta N° 0381 de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

7° Que, mediante Resolución Exenta N° 0385, N° 386 y N° 387 todas del 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social se adjudicaron los proyectos del fondo ya referido correspondientes a sus tres líneas, Análisis de Experiencias, Fundaciones y Corporaciones y Organizaciones Comunitarias respectivamente, correspondientes al año 2018.

8° Que, atendido lo expuesto se suscribieron entre esta Secretaría de Estado y las instituciones que se indican en el cuadro siguiente, convenios de Transferencia de Recursos, en el marco fondo Chile de Todas y Todos, año 2018, en sus tres líneas,

N° de Folio	Institución
2495	Agrupación de cuidadores y amigos pacientes postrados Esperanza
1427	Organización No Gubernamental de Desarrollo Incidencia Colectiva
2781	Club de Adulto Mayor Carlos González
2817	Consejo de Defensa del Niño – Ciudad del Niño
4108	Fundación de Capacitación e Inclusión Sociolaboral Forge Chile
2304	Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza (Emplea)
2077	ONG de Desarrollo Conciencia Creativa
1929	Fundación Ingenieros SF Chile
3571	Corporación Demos una Oportunidad al Menor - CCM
371	Centro Nacional de la Familia CENFA

9° Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde aprobarlos administrativamente; por tanto,

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS, AÑO 2018.

DECRETO EXENTO N°: 0188

SANTIAGO, 19 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018; en las Resoluciones Exentas N° 0282, N° 0283 y N° 0284 todas de fecha 29 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos" en sus tres líneas "Organizaciones Comunitarias", "Corporaciones y Fundaciones" y "Análisis de Experiencias" respectivamente; en la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos en el Concurso que indica; en la Resolución Exenta N° 0381, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Recursos de Reposición y modifica la Resolución Exenta N° 330 en los términos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 385, N° 386 y N° 387 todas de fecha 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudica los Proyectos del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile de Todas y Todos" en sus líneas, "Análisis de Experiencias", "Fundaciones y Corporaciones" y "Organizaciones Comunitarias" respectivamente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1° El Ministerio de Desarrollo Social, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° La nueva forma de comprender y medir la pobreza complejiza el desarrollo de la acciones para enfrentarla, debido a que las personas vulnerables continúan en este status, al tiempo que entran y salen de situaciones de pobreza. Esto obliga a la política pública a buscar nuevas formas de enfrentar el fenómeno en su multidimensionalidad.

3° Por su parte, existe en el ámbito de la sociedad civil, un conjunto de organizaciones de interés público que diariamente trabajan por las personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social. Muchas de estas experiencias, son ejemplos de innovación en la manera de enfrentar este problema social, ya sea por sus formas de trabajo, uso de los recursos, metodologías, resultados, medios de comunicación, etc. La sociedad civil tiene un rango de creatividad y experiencia acumulada que puede ser un aporte fundamental para un diálogo social en relación a una nueva política social.

4° Que, en este contexto el Fondo Chile de Todas y Todos del Ministerio de Desarrollo Social, tiene por objetivo financiar proyectos con innovación social para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad.

5° En este marco, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resoluciones Exentas N°0282, N°0283 y N° 0284, todas de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, convocó a personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, a postular proyectos al concurso Chile de Todas y Todos –en sus tres líneas, Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias respectivamente. Este concurso busca relevar acciones sociales innovadoras que abran espacios para la generación de conocimiento, sistematización, la reflexión, el diálogo y la ampliación de las buenas prácticas.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 330 de 23 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados y cuyas solicitudes de reconsideración fueron resueltas mediante Resolución Exenta N° 0381 de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

7° Que, mediante Resolución Exenta N° 0385, N° 386 y N° 387 todas del 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social se adjudicaron los proyectos del fondo ya referido correspondientes a sus tres líneas, Análisis de Experiencias, Fundaciones y Corporaciones y Organizaciones Comunitarias respectivamente, correspondientes al año 2018.

8° Que, atendido lo expuesto se suscribieron entre esta Secretaría de Estado y las instituciones que se indican en el cuadro siguiente, convenios de Transferencia de Recursos, en el marco fondo Chile de Todas y Todos, año 2018, en sus tres líneas,

N° de Folio	Institución
3817	Organización no Gubernamental de Desarrollo Corporación de Desarrollo Social Integral
3138	Fundación Grandes Valores
2895	Corporación Territorio
2488	Centro de Padres y Apoderados Escuela Rural Mississippi
1880	Emprendimiento y Generación de Energías Alternativas (EGEA)
2347	Fundación Vive Educación
FFCC006	Fundación Cuida Futuro
2893	Centro Cultural Hágase Payasito
3641	Junta de Vecinos General Marchant
2985	Junta de Vecinos N°11 Víctor Domingo Silva

9° Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde aprobarlos administrativamente; por tanto,



APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS, AÑO 2018.

DECRETO EXENTO N°: 0185

SANTIAGO, 13 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018; en las Resoluciones Exentas N° 0282, N° 0283 y N° 0284 todas de fecha 29 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos" en sus tres líneas "Organizaciones Comunitarias", "Corporaciones y Fundaciones" y "Análisis de Experiencias" respectivamente; en la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos en el Concurso que indica; en la Resolución Exenta N° 0381, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Recursos de Reposición y modifica la Resolución Exenta N° 330 en los términos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 385, N° 386 y N° 387 todas de fecha 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudica los Proyectos del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile de Todas y Todos" en sus líneas, "Análisis de Experiencias", "Fundaciones y Corporaciones" y "Organizaciones Comunitarias" respectivamente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1° El Ministerio de Desarrollo Social, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° La nueva forma de comprender y medir la pobreza complejiza el desarrollo de la acciones para enfrentarla, debido a que las personas vulnerables continúan en este status, al tiempo que entran y salen de situaciones de pobreza. Esto obliga a la política pública a buscar nuevas formas de enfrentar el fenómeno en su multidimensionalidad.

3° Por su parte, existe en el ámbito de la sociedad civil, un conjunto de organizaciones de interés público que diariamente trabajan por las personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social. Muchas de estas experiencias, son ejemplos de innovación en la manera de enfrentar este problema social, ya sea por sus formas de trabajo, uso de los recursos, metodologías, resultados, medios de comunicación, etc. La sociedad civil tiene un rango de creatividad y experiencia acumulada que puede ser un aporte fundamental para un diálogo social en relación a una nueva política social.

4° Que, en este contexto el Fondo Chile de Todas y Todos del Ministerio de Desarrollo Social, tiene por objetivo financiar proyectos con innovación social para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad.

5° En este marco, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resoluciones Exentas N°0282, N°0283 y N° 0284, todas de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, convocó a personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, a postular proyectos al concurso Chile de Todas y Todos –en sus tres líneas, Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias respectivamente. Este concurso busca relevar acciones sociales innovadoras que abran espacios para la generación de conocimiento, sistematización, la reflexión, el diálogo y la ampliación de las buenas prácticas.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 330 de 23 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados y cuyas solicitudes de reconsideración fueron resueltas mediante Resolución Exenta N° 0381 de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

7° Que, mediante Resolución Exenta N° 0385, N° 386 y N° 387 todas del 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social se adjudicaron los proyectos del fondo ya referido correspondientes a sus tres líneas, Análisis de Experiencias, Fundaciones y Corporaciones y Organizaciones Comunitarias respectivamente, correspondientes al año 2018.

8° Que, atendido lo expuesto se suscribieron entre esta Secretaría de Estado y las instituciones que se indican en el cuadro siguiente, convenios de Transferencia de Recursos, en el marco fondo Chile de Todas y Todos, año 2018, en sus tres líneas,

N° de Folio	Institución
3597	Junta de vecinos Villa Filadelfia
579	Fundación Educador Paulo Freire
1401	Agrupación cultural Loa Ayuda
2005	Pontificia Universidad Católica de Chile
3353	Colectivo de Educadores Tradicionales y Trabajadores de la Educación "Ngoimakelayiñ tayiñ kuifike kimün"
3366	Corporación Dolores Sopeña
4097	Escuela de Fútbol Formativa Las Compañías
1378	Centro de Educación y Tecnología para el Desarrollo del Sur, CETSUR
2435	Corporación Juvenil Kolping Chile
1739	Fundación El Árbol

9° Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde aprobarlos administrativamente; por tanto,

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA



APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS, AÑO 2018.



DECRETO EXENTO N°: 0184

SANTIAGO, 13 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018; en las Resoluciones Exentas N° 0282, N° 0283 y N° 0284 todas de fecha 29 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos" en sus tres líneas "Organizaciones Comunitarias", "Corporaciones y Fundaciones" y "Análisis de Experiencias" respectivamente; en la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos en el Concurso que indica; en la Resolución Exenta N° 0381, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Recursos de Reposición y modifica la Resolución Exenta N° 330 en los términos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 385, N° 386 y N° 387 todas de fecha 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudica los Proyectos del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile de Todas y Todos" en sus líneas, "Análisis de Experiencias", "Fundaciones y Corporaciones" y "Organizaciones Comunitarias" respectivamente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1° El Ministerio de Desarrollo Social, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° La nueva forma de comprender y medir la pobreza complejiza el desarrollo de las acciones para enfrentarla, debido a que las personas vulnerables continúan en este status, al tiempo que entran y salen de situaciones de pobreza. Esto obliga a la política pública a buscar nuevas formas de enfrentar el fenómeno en su multidimensionalidad.

3° Por su parte, existe en el ámbito de la sociedad civil, un conjunto de organizaciones de interés público que diariamente trabajan por las personas en situación de pobreza y/o

vulnerabilidad social. Muchas de estas experiencias, son ejemplos de innovación en la manera de enfrentar este problema social, ya sea por sus formas de trabajo, uso de los recursos, metodologías, resultados, medios de comunicación, etc. La sociedad civil tiene un rango de creatividad y experiencia acumulada que puede ser un aporte fundamental para un diálogo social en relación a una nueva política social.

4° Que, en este contexto el Fondo Chile de Todas y Todos del Ministerio de Desarrollo Social, tiene por objetivo financiar proyectos con innovación social para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad.

5° En este marco, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resoluciones Exentas N°0282, N°0283 y N° 0284, todas de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, convocó a personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, a postular proyectos al concurso Chile de Todas y Todos –en sus tres líneas, Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias respectivamente. Este concurso busca relevar acciones sociales innovadoras que abran espacios para la generación de conocimiento, sistematización, la reflexión, el diálogo y la ampliación de las buenas prácticas.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 330 de 23 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados y cuyas solicitudes de reconsideración fueron resueltas mediante Resolución Exenta N° 0381 de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

7° Que, mediante Resolución Exenta N° 0385, N° 386 y N° 387 todas del 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social se adjudicaron los proyectos del fondo ya referido correspondientes a sus tres líneas, Análisis de Experiencias, Fundaciones y Corporaciones y Organizaciones Comunitarias respectivamente, correspondientes al año 2018.

8° Que, atendido lo expuesto se suscribieron entre esta Secretaría de Estado y las instituciones que se indican en el cuadro siguiente, convenios de Transferencia de Recursos, en el marco fondo Chile de Todas y Todos, año 2018, en sus tres líneas,

N° de Folio	Institución
1639	Coalición por la tenencia responsable
3090	Agrupación de autoconsumo Rukawe del Donguil
3886	Agrupación de Mujeres Artesanas Mapuches Kalfu Rayen
2743	Mujeres de Huique Creciendo Juntas
3630	Comité de Apoyo a la Gestión CESFAM V. Berlin Soto
2229	Asociación Mapuche Mapu Trafun
754	Agrupación Turística Caleta Chañaral
2007	Fundación Fecunda

9° Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde aprobarlos administrativamente; por tanto,

D E C R E T O

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 05 de noviembre de 2018, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, y la **COALICIÓN POR LA TENENCIA RESPONSABLE**, cuyo texto es del siguiente tenor:

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALÍA

JLB/ACD/MRD/MGA/MMD/AVC



APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS, AÑO 2018.



DECRETO EXENTO N°: 0182

SANTIAGO, 07 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018; en las Resoluciones Exentas N° 0282, N° 0283 y N° 0284 todas de fecha 29 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos" en sus tres líneas "Organizaciones Comunitarias", "Corporaciones y Fundaciones" y "Análisis de Experiencias" respectivamente; en la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos en el Concurso que indica; en la Resolución Exenta N° 0381, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Recursos de Reposición y modifica la Resolución Exenta N° 330 en los términos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 385, N° 386 y N° 387 todas de fecha 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudica los Proyectos del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile de Todas y Todos" en sus líneas, "Análisis de Experiencias", "Fundaciones y Corporaciones" y "Organizaciones Comunitarias" respectivamente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1° El Ministerio de Desarrollo Social, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° La nueva forma de comprender y medir la pobreza complejiza el desarrollo de la acciones para enfrentarla, debido a que las personas vulnerables continúan en este status, al tiempo que entran y salen de situaciones de pobreza. Esto obliga a la política pública a buscar nuevas formas de enfrentar el fenómeno en su multidimensionalidad.

3° Por su parte, existe en el ámbito de la sociedad civil, un conjunto de organizaciones de interés público que diariamente trabajan por las personas en situación de pobreza y/o

vulnerabilidad social. Muchas de estas experiencias, son ejemplos de innovación en la manera de enfrentar este problema social, ya sea por sus formas de trabajo, uso de los recursos, metodologías, resultados, medios de comunicación, etc. La sociedad civil tiene un rango de creatividad y experiencia acumulada que puede ser un aporte fundamental para un diálogo social en relación a una nueva política social.

4° Que, en este contexto el Fondo Chile de Todas y Todos del Ministerio de Desarrollo Social, tiene por objetivo financiar proyectos con innovación social para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad.

5° En este marco, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resoluciones Exentas N°0282, N°0283 y N° 0284, todas de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, convocó a personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, a postular proyectos al concurso Chile de Todas y Todos –en sus tres líneas, Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias respectivamente. Este concurso busca relevar acciones sociales innovadoras que abran espacios para la generación de conocimiento, sistematización, la reflexión, el diálogo y la ampliación de las buenas prácticas.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 330 de 23 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados y cuyas solicitudes de reconsideración fueron resueltas mediante Resolución Exenta N° 0381 de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

7° Que, mediante Resolución Exenta N° 0385, N° 386 y N° 387 todas del 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social se adjudicaron los proyectos del fondo ya referido correspondientes a sus tres líneas, Análisis de Experiencias, Fundaciones y Corporaciones y Organizaciones Comunitarias respectivamente, correspondientes al año 2018.

8° Que, atendido lo expuesto se suscribieron entre esta Secretaría de Estado y las instituciones que se indican en el cuadro siguiente, convenios de Transferencia de Recursos, en el marco fondo Chile de Todas y Todos, año 2018, en sus tres líneas,

N° de Folio	Institución
3405	Fundación Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo
4026	Universidad de Chile
4168	Organización No Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene
2774	Junta de Vecinos Arquitecto Oherens Ex Las Vertientes
4267	Fundación Mujer Levántate
1302	Pontificia Universidad Católica de Chile
2268	Fundación Cultural para la reinserción social ITACA
4114	Grupo de Salud CDL CESFAM Salvador Allende
695	Fundación Portas
2785	Organización No Gubernamental de Desarrollo Cultural, Pedagógico y Social CORETO

9° Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde aprobarlos administrativamente; por tanto,